



# UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA  
CON COMPROMISO SOCIAL



UNIVERSIDAD LICENCIADA  
POR SUNEDU

## DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

APROBADO CON  
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 087\_-2024-  
UNAAT

CÓDIGO : **DI-PO6.2.2-01**



 [WWW.UNAAT.EDU.PE](http://WWW.UNAAT.EDU.PE)

 (064

 [UNAAT@UNAAT.EDU.PE](mailto:UNAAT@UNAAT.EDU.PE)

**ABRIL - 2024**



**CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución Comisión Organizadora N°087-2024-CO-UNAAT	02-04-2024	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



**CONTROL DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS**

ELABORÓ/ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA VIC. DE INVESTIGACIÓN</p> <p><i>Dr. Antony Paul Espirita Martínez</i> Director de Innovación y Transferencia Tecnológica</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p><i>Dr. David Elí Salazar Espinoza</i> Vicepresidente de Investigación</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p><i>Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez</i> PRESIDENTE</p>
	<p>Vicepresidencia de Investigación</p>	
	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</p> <p><i>CPC. Juan Carlos Gómez Peña</i> Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</p>	
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma



### COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidente : Dra. Milagro Rosario Henríquez Suarez  
Vicepresidente Académico : Dr. Ángel Almidón Elescano  
Vicepresidente de Investigación : Dr. David Elí Salazar Espinoza





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0087-2024-UNAAT**

Acobamba, 02 de abril de 2024

**VISTO:**

PROVEÍDO N° 0533-2024-PCO (02.04.2024), OFICIO N° 030-2024-UNAAT/CO-VPInv (02.04.2024), OPINIÓN LEGAL N° 071-2024-UNAAT/P-OAJ (02.04.2024), MEMORANDO N° 066-2024-UNAAT/VPInv (02.04.2024), OFICIO N° 0270-2024-UNAAT/P-OPP (02.04.2024), INFORME N° 070-2024-UNAAT/P-OPP-UPM (02.04.2024), INFORME N° 034-2024-UNAAT/VPInv-DITT (27.03.2024); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto Modificado de la UNAAT señala en el artículo 119 de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica que *"Es el órgano responsable de la gestión, evaluación, seguimiento y monitoreo de las investigaciones, innovaciones y transferencias tecnológicas teniendo en cuenta las líneas de investigación establecidas por la universidad. Organiza y fomenta la investigación académica, la valoración y evaluación con propósito adaptativo y el desarrollo de tecnologías para generar beneficio a la sociedad. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación..."*;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0038-2023-UNAAT, de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva para la Gestión de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la UNAAT;

Que, a través del Informe N° 034-2024-UNAAT/VPInv-DITT el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la Vicepresidencia de Investigación la actualización de la Directiva para la Gestión de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, acorde al Reglamento de Grupos de Investigación, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2024-UNAAT; a la realidad de la UNAAT y a las existencias de los órganos rectores como Concytec;

Que, la Directiva proyecto tiene como objetivo establecer los lineamientos que regulan el ciclo de vida de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) ejecutados por la UNAAT, en sus fases de planificación, formalización, ejecución y cierre, según buenas prácticas internacionales en gestión de proyectos y lineamientos establecidos por Concytec;

Que, al respecto, con Oficio N° 0270-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica la opinión de la Unidad de Planeamiento y Modernización (Informe N° 070-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, opinando que resulta viable la aprobación de la Directiva para la Gestión de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA**

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

...//RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0087-2024-UNAAT

Pág. 2

Que, asimismo, de la Opinión Legal N° 071-2024-UNAAT/P-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica analiza que: "...según establece la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica -CTI aprobada mediante Decreto Supremo 015-2016-PCM, la política de CTI deberá enfocarse en crear el ambiente propicio y los incentivos correctos para que los actores de la SINACYT realicen actividades de investigación y desarrollo, en nuestra universidad esta política nacional de CTI se despliega a través de la ejecución de diversos tipos de proyectos; en consecuencia y por todo lo mencionado es pertinente aprobar la DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, mediante acto resolutorio en sesión de Comisión Organizadora, por los fundamentos expuestos.";

Que, el Vicepresidente de Investigación, mediante el Oficio N° 030-2024-UNAAT/CO-VPInv, solicita la aprobación de la Directiva para gestión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación 2024;

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 02 de abril de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la Directiva para la gestión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación de la UNAAT; así como dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0038-2023-UNAAT, de fecha 07 de marzo de 2023; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0038-2023-UNAAT, de fecha 07 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Facultades, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henriques Sobros  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

Lic. Betzabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL



## “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”

### Contenido

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>7</b>
<b>3. FINALIDAD.....</b>	<b>7</b>
<b>4. BASE LEGAL .....</b>	<b>7</b>
<b>5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>8</b>
<b>6. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>10</b>
6.1. OBJETIVO DE LOS PROYECTOS DE I+D+i+e .....	10
6.2. INTERRELACIÓN ENTRE LA POLÍTICA DE CTI Y TIPOS DE PROYECTOS DE I+D+i.....	10
6.3. AREAS PRIORITARIAS .....	11
6.4. MODELO DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE I+D+i+e EN LA UNAAT .....	11
6.5. DEL ACCESO A FINANCIAMIENTO.....	12
<b>7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>12</b>
7.1. TIPOS DE PROYECTOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	12
7.1.1. Proyectos de I+D+i+e financiados (F).....	13
7.1.2. Proyectos de I+D+i+e de libre financiamiento (L) .....	13
7.2. TIPOS DE SUBVENCIONES QUE OTORGA LA UNAAT .....	13
7.2.1. Subvención monetaria .....	13
7.2.2. Subvención no monetaria .....	13
7.3. TIPOS DE PROYECTOS DE I+D+i+e SEGÚN SU NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA (TRL).....	13
7.3.1. Proyecto de investigación básica (IB).....	14
7.3.2. Proyecto de investigación en ciencias sociales y humanidades (ICS).....	14
7.3.3. Proyecto de investigación aplicada (IA) .....	14
7.3.4. Proyecto de desarrollo experimental (DE).....	14
7.3.5. Proyecto de desarrollo tecnológico (DT).....	14
7.3.6. Proyecto de investigación científica y desarrollo experimental (I+D).....	14
7.3.7. Proyecto de transferencia tecnológica (PTT) .....	14
7.3.8. Proyecto de innovación (PI) .....	14
7.3.9. Proyecto de emprendimiento pre incubado (PEP).....	15
7.3.10. Proyecto de emprendimiento incubado (PEI) .....	15
7.3.11. Proyecto de emprendimiento acelerado (PEA).....	15
7.4. RESULTADOS O PRODUCTOS ENTREGABLES DE PROYECTOS DE I+D+i+e .....	16
7.5. MODALIDADES DE PROYECTOS DE I+D+i+e.....	18
7.5.1. Modalidades de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico (I+D) .....	18
7.5.2. Modalidades de proyectos de innovación y transferencia tecnológica (i) .....	22
7.5.3. Modalidades de proyectos de emprendimiento (e).....	25



7.6.	CODIFICACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS DE I+D+i+e.....	26
7.7.	ACTORES DE LOS PROYECTOS DE I+D+i+e .....	27
7.7.1.	Equipo postulante (EP).....	27
7.7.2.	Equipo ejecutor (EE).....	27
7.7.3.	Actores clave del Equipo postulante (EP) y Equipo ejecutor (EE).....	28
7.7.4.	Gestor de la I+D+i+e o gestor administrativo del proyecto .....	28
7.7.5.	Monitor del proyecto .....	29
7.8.	MACROPROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i+e .....	29
7.8.1.	Modalidades de convocatorias según dirección competente.....	29
7.8.2.	Competencia de las direcciones para gestionar convocatorias.....	29
7.8.3.	Periodicidad y plazo de ejecución de convocatorias .....	29
7.8.4.	Proceso de ejecución de convocatorias de proyectos de I+D+i+e financiados .....	30
7.8.5.	Proceso de selección de proyectos de I+D+i+e de libre financiamiento .....	33
7.8.6.	Resultados esperados o productos entregables de los proyectos de I+D+i+e seleccionados en convocatorias.....	34
7.9.	MACROPROCESO DEL CICLO DE VIDA DE PROYECTOS DE I+D+i+e.....	34
7.9.1.	FASE 1: PLANIFICACIÓN.....	35
7.9.2.	FASE 2: FORMALIZACIÓN .....	36
7.9.3.	FASE 3: EJECUCIÓN .....	36
7.9.4.	FASE 4: CIERRE .....	37
8.	DISPOSICIONES FINALES .....	37
8.1.	INTERPRETACIÓN DE LA DIRECTIVA .....	37
8.2.	ENTRADA EN VIGENCIA .....	37
9.	DISPOSICIÓN TRANSITORIA .....	37
	ANEXO 01 – SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE I+D+i+e.....	38
	ANEXO 02 – DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE I+D+i+e .....	40
	ANEXO 03 – FORMATO DE PRESUPUESTO DE PROYECTO DE I+D+i+e .....	41
	ANEXO 04 – PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP) DE PROYECTO DE I+D+i+e .....	42
	ANEXO 05 – PLAN DE ADQUISICIONES (PAC).....	43
	ANEXO 06 – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN .....	44
	ANEXO 07 – MAPA DE PROCESO DE EJECUCIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE I+D+i+e FINANCIADOS EN LA UNAAT .....	45
	ANEXO 08 – MAPA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i+e DE LIBRE FINANCIAMIENTO EN LA UNAAT.....	46



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	CÓDIGO: DI-PO6.2.2-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 03-04-2024
			PÁGINA 7 de 46

## “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”

### 1. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objeto establecer los lineamientos que regulan el ciclo de vida de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados en la UNAAT, en sus fases de planificación, formalización, ejecución y cierre, según buenas prácticas internacionales en gestión de proyectos y lineamientos establecidos por CONCYTEC<sup>1</sup>.

### 2. ALCANCE

El presente reglamento es de aplicación y estricto cumplimiento para toda la comunidad universitaria de la UNAAT (autoridades, funcionarios, docentes, personal administrativo, estudiantes, egresados y grupos de interés) involucrados directa o indirectamente en actividades de investigación científica y desarrollo experimental (I+D+i+e).

### 3. FINALIDAD

Implementar y consolidar el modelo de gestión de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) para fomentar la investigación formativa en la comunidad universitaria de la UNAAT y la vinculación con el entorno a través de la transferencia del conocimiento.

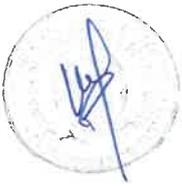
### 4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú. 1993.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)
- Ley N° 30220, Ley Universitaria. 2014.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESPT).
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación-CTI.

<sup>1</sup> «Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos (Guía del PMBOK® 6<sup>ta</sup> edición)» desarrollada por el Project Management Institute (PMI), «Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)» y de CONCYTEC y «Directiva N° 001-2023-PROCIENCIA-DE que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos subvencionados por PROCIENCIA» de PROCIENCIA.



- j. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035.
- k. Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P que aprueba el «Código Nacional de Integridad Científica».
- l. Resolución N° 005-2023-PROCIENCIA-DE que aprueba la «Directiva N° 001-2022-PROCIENCIA-DE que Regula el Soporte, Seguimiento y Evaluación Técnico y Financiero para la Ejecución de Proyectos o Programas Subvencionados por PROCIENCIA».
- m. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P que aprueba la «Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)».
- n. Resolución de Presidencia N° 020-2022-CONCYTEC-P que aprueba la «Directiva 001-2022-CONCYTEC-P sobre Uso de la metodología nivel de madurez tecnológica (TRL)».
- o. Resolución de Presidencia N° 050-2020-CONCYTEC-P que aprueba la «Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología».
- p. Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P que aprueba la «Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación».
- q. Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC que aprueba «Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas».
- r. Resolución N° 142-2018-SUNEDU/CD, otorga la licencia institucional a la UNAAT.
- s. Estatuto de la UNAAT.
- t. Resolución N° 038-2022-CO-UNAAT, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAAT.
- u. Resolución N° 230-2021-CO-UNAAT, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026.
- v. Resolución N° 024-2023-UNAAT, aprueba el Reglamento General de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- w. Resolución N° 038-2023-CO-UNAAT, aprueba la Directiva para la gestión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
- x. Resolución N° 256-2023-UNAAT, ratifica las líneas de investigación de la UNAAT.



## 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

La terminología utilizada para efectos del presente reglamento, es la establecida en el glosario de términos de la Ley 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), el Reglamento General de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNAAT vigente, y las siguientes definiciones establecidas en la «Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología» y «Directiva 001- 2022-CONCYTEC-P que aprueba el uso de la metodología nivel de madurez tecnológica (TRL)» de CONCYTEC:



- a. Área del conocimiento<sup>2,3</sup>. - Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las universidades, el área del conocimiento debe tener un vínculo con sus programas de estudio.
- b. Desarrollo experimental<sup>4</sup>. - Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- c. Desarrollo tecnológico<sup>1</sup>. - Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- d. Grupo de Investigación<sup>1</sup>. - Los grupos de investigación son la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo experimental (I+D) en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT). Están constituidos por un conjunto de miembros de la comunidad universitaria que conforman un equipo para realizar investigación en un área de conocimiento determinada que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden integrar investigadores de la UNAAT o externos.
- e. Innovación<sup>5</sup>. - Una innovación es un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o se ha puesto en uso por la unidad (proceso).
- f. Investigación básica<sup>6</sup>. - Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- g. Investigación aplicada<sup>5</sup>. - Está dirigida a determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- h. Investigación y desarrollo experimental (I+D)<sup>5</sup>. - Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación.
- i. Línea de investigación<sup>7</sup>. - Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva,

<sup>2</sup> Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de CONCYTEC

<sup>3</sup> Campos de la Investigación y el Desarrollo, áreas y subáreas del conociendo de la OCDE, disponible en: [https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde\\_ford.html#1.00.00](https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html#1.00.00)

<sup>4</sup> Directiva 001- 2022-CONCYTEC-P que aprueba el uso de la metodología nivel de madurez tecnológica

<sup>5</sup> Manual de OSLO, OCDE (2018)

<sup>6</sup> Directiva 001- 2022-CONCYTEC-P que aprueba el uso de la metodología nivel de madurez tecnológica

<sup>7</sup> Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación de CONCYTEC.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	CÓDIGO: DI-PO6.2.2-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 03-04-2024
			PÁGINA 10 de 46

el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.

- j. Transferencia tecnológica<sup>5</sup>.- Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.

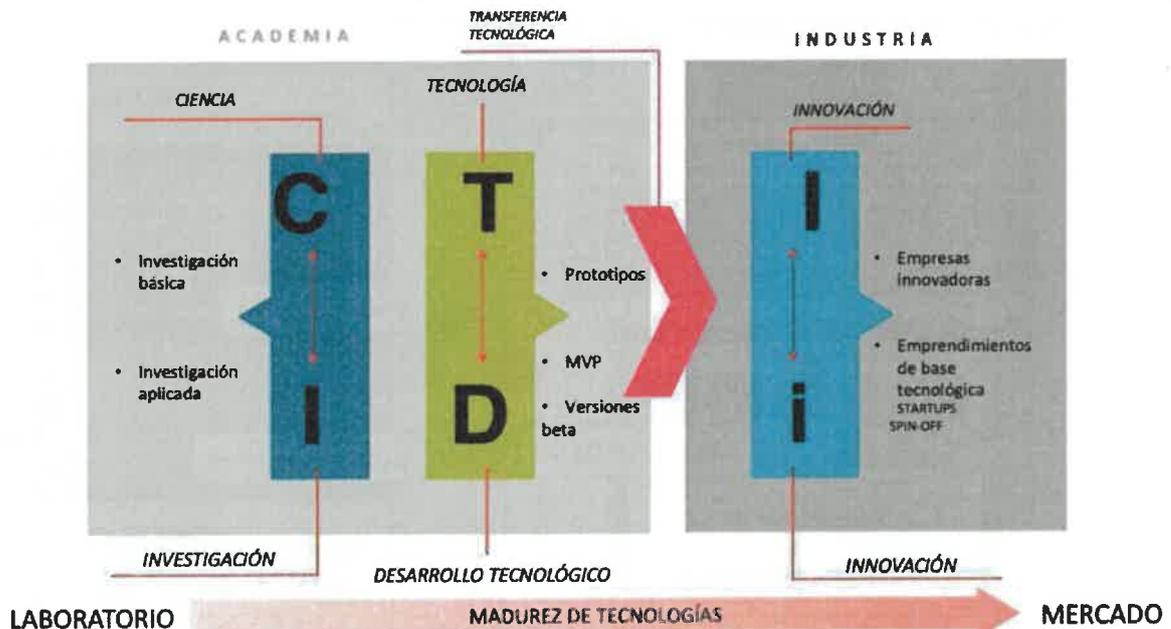
## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. OBJETIVO DE LOS PROYECTOS DE I+D+i+e

Incrementar la producción per cápita en investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) acorde con los desafíos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la demanda tecnológica de las cadenas productivas de la región y la política institucional de la UNAAT.

### 6.2. INTERRELACIÓN ENTRE LA POLÍTICA DE CTI Y TIPOS DE PROYECTOS DE I+D+i

Según establece la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica – CTI aprobada mediante Decreto Supremo 015-2016-PCM, la política de CTI deberá enfocarse en crear el ambiente propicio y los incentivos correctos para que los actores del SINACYT realicen actividades de investigación y desarrollo, y específicamente las de innovación (I+D+i) caracterizadas por riesgos altos debido a la incertidumbre sobre los resultados de dichas actividades. En la UNAAT, la Política Nacional de CTI se despliega a través de la ejecución de diversos tipos de proyectos de I+D+i+e según su nivel de madurez tecnológica (TRL)<sup>8</sup>.



<sup>8</sup> «Directiva 001- 2022-CONCYTEC-P que aprueba el uso de la metodología nivel de madurez tecnológica (TRL)» de CONCYTEC

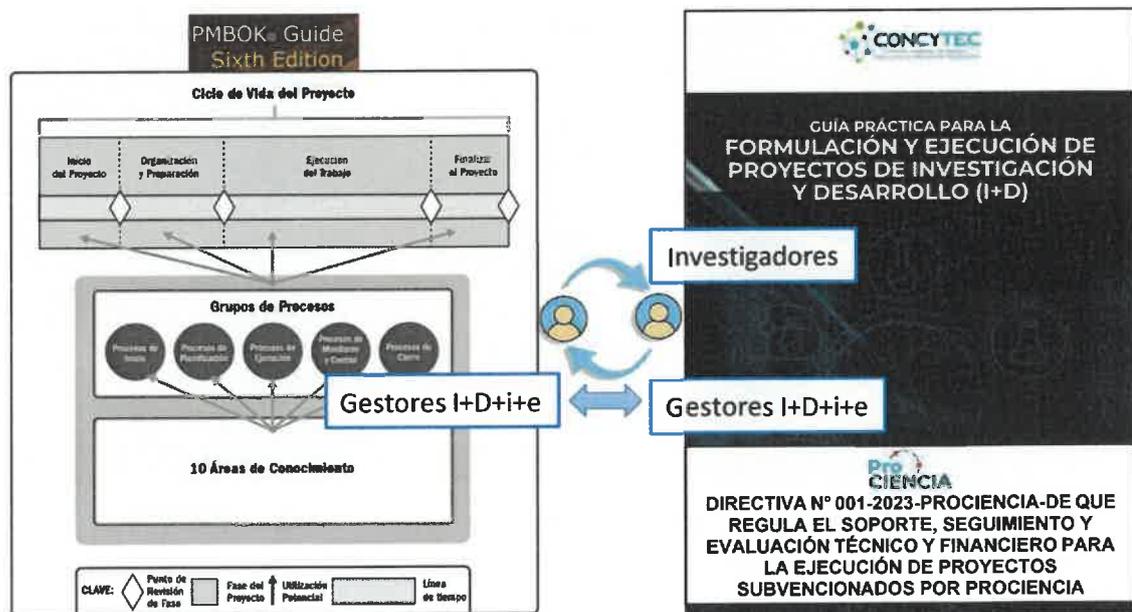
**Figura 1.** Interrelación entre la Política Nacional de CTI y actividades de I+D+i según la escala de madurez tecnológica (TRL) de CONCYTEC  
Fuente: CONCYTEC (2023)

### 6.3. AREAS PRIORITARIAS

Las áreas prioritarias por cada modalidad de convocatoria regulada en la presente directiva, deberán estar orientadas a resolver un problema regional o promover el aprovechamiento de los recursos potenciales de la región con especial énfasis en las cadenas productivas de la provincia de Tarma con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable acorde con los desafíos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la demanda tecnológica de las cadenas productivas de la región y la política institucional de la UNAAT. Las áreas prioritarias o áreas estratégicas son definidas en las bases de cada convocatoria y están alineadas al Plan Nacional de Competitividad y Productividad, Plan Concertado Regional, documentos de gestión de CONCYTEC y coherentes con las líneas de investigación vigentes de la UNAAT.

### 6.4. MODELO DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE I+D+i+e EN LA UNAAT

El modelo de gestión de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados en la UNAAT, involucra dos macroprocesos: (i) El macroproceso de evaluación y selección de proyectos de I+D+i+e, en sus respectivas fases según fuente de financiamiento; y, (ii) El macroproceso del ciclo de vida de proyectos de I+D+i+e, en sus fases de planificación, formalización, ejecución y cierre fundamentados en la «Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos (Guía del PMBOK 6<sup>ta</sup> Edición)» desarrollada por el Project Management Institute (PMI), la «Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)» de CONCYTEC y la «Directiva 001-2023-PROCIENCIA-DE que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos subvencionados por PROCIENCIA».



**Figura 2.** Interrelación entre la Guía del PMBOK® del PMI, Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de (I+D) de CONCYTEC y Directiva 001-2023-PROCIENCIA-DE



Figura 3. Modelo de gestión de los proyectos de I+D+i+e en la UNAAT

Fuente: Edgar Julian-Laime with License attribution (2024.03.25)

## 6.5. DEL ACCESO A FINANCIAMIENTO

El artículo 49° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, señala: “Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica, coherente con lo prescrito en el lineamiento “1” del objetivo prioritario 6° de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) sobre movilización de recursos a las instituciones de la educación superior y técnico-productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.

El artículo 40° del Estatuto de la UNAAT, declara al Vicerrectorado de Investigación como un órgano encargado de orientar, coordinar y organizar la política y actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que se desarrollan en las diversas unidades académicas e investigativas de la UNAAT. Por su parte, el artículo 41° del mismo Estatuto, señala como parte de sus atribuciones: “d) Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, e) Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual, j) Impulsar la creación de grupos, centros e institutos de investigación y supervisar su funcionamiento”.

## 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1. TIPOS DE PROYECTOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los tipos de proyectos de I+D+i+e según fuente de financiamiento son los siguientes:

#### 7.1.1. Proyectos de I+D+i+e financiados (F)

Son proyectos de I+D+i+e cuya ejecución demanda aporte monetario, financiamiento o cofinanciamiento económico (Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados, subvenciones, otros) y/o no económico (infraestructura, insumos,



bienes y servicios financiados, entre otros que pueden ser valorizados) que otorga la UNAAT a la comunidad universitaria.

### 7.1.2. Proyectos de I+D+i+e de libre financiamiento (L)

Son proyectos de I+D+i+e cuya ejecución no demanda aporte monetario (financiamiento, cofinanciamiento o subvenciones económica de la UNAAT); no obstante, el proyecto puede ser ejecutado con aporte no monetario (infraestructura, insumos, materiales, bienes y servicios financiados, entre otros que pueden ser valorizados como contrapartida) que otorga la universidad a la comunidad universitaria y/o aporte monetario y/o no monetario de los integrantes del equipo ejecutor (EE) o de organizaciones cooperantes (agencias financiadoras nacionales o extranjeras) externas a la UNAAT.

## 7.2. TIPOS DE SUBVENCIONES QUE OTORGA LA UNAAT

Los tipos de subvenciones para el desarrollo de actividades o proyectos de I+D+i+e que otorga la UNAAT, son las siguientes:

### 7.2.1. Subvención monetaria

Son recursos monetarios que otorga la UNAAT a la comunidad universitaria para financiar actividades o proyectos de I+D+i+e a través de los clasificadores «2.5.3 1.1 2 - A INVESTIGADORES CIENTÍFICOS», «2.5.3 1.1 1 - A ESTUDIANTES», «2.5.31.1 99 - A OTRAS PERSONAS NATURALES» o los que hagan sus veces el clasificador económico de gastos vigente en año fiscal en curso del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)<sup>9</sup>.

### 7.2.2. Subvención no monetaria

Son recursos no monetarios (infraestructura, insumos, materiales, bienes y servicios financiados, entre otros que pueden ser valorizados como contrapartida) que otorga la universidad a la comunidad universitaria para el desarrollo de actividades o proyectos de I+D+i+e.

## 7.3. TIPOS DE PROYECTOS DE I+D+i+e SEGÚN SU NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA (TRL)

En aplicación de la «Directiva 001-2022-CONCYTEC-P que aprueba el uso de la metodología nivel de madurez tecnológica (TRL)» de CONCYTEC, los tipos de proyectos de investigación, desarrollo

<sup>9</sup> Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Clasificador económico de gastos para el año fiscal 2024 (ANEXO II) « 2 . 5 . 3 1 . 1 » SUBVENCIONES FINANCIERAS:

« 2 . 5 . 3 1 . 1 1 - A ESTUDIANTES » GASTOS DESTINADOS A LA AYUDA FINANCIERA ESTATAL OTORGADA A ESTUDIANTES TALENTOSOS O DE ESCASOS RECURSOS. SE INCLUYE BECAS Y PASANTÍAS DE ESTUDIOS.

« 2 . 5 . 3 1 . 1 2 - A INVESTIGADORES CIENTÍFICOS » GASTOS DESTINADOS A LA AYUDA FINANCIERA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE NATURALEZA CIENTÍFICA, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS INÉDITOS, REALIZADAS POR PERSONAS NATURALES Y ESTUDIANTES.

« 2 . 5 . 3 1 . 1 99 - A OTRAS PERSONAS NATURALES » GASTOS DESTINADOS A LA AYUDA FINANCIERA ESTATAL OTORGADA A OTRAS PERSONAS NATURALES. INCLUYE REGIMEN DE EJECUCION ESPECIAL, ASI COMO SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES PARA GASTOS ESPECIFICOS A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS.



tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) que se ejecutan en la UNAAT según su nivel de madurez tecnológica, son los siguientes:



### 7.3.1. Proyecto de investigación básica (IB)

Tiene como objetivo incrementar la **generación de nuevo conocimiento científico en CTI**, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgar un beneficio inmediato o evidente.



### 7.3.2. Proyecto de investigación en ciencias sociales y humanidades (ICS)

Es un proyecto de investigación básica o aplicada que tiene por objetivo **promover la investigación en las ciencias sociales y humanidades**, produciendo o aplicando conocimiento original, relevante y de calidad que contribuya a la toma de decisiones en el sector público, sector privado y/o sociedad civil.



### 7.3.3. Proyecto de investigación aplicada (IA)

Tiene como objetivo utilizar el conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) existentes para contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías, que **respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país**.



### 7.3.4. Proyecto de desarrollo experimental (DE)

tiene como objetivo aprovechar el conocimiento científico y/o la experiencia práctica, para la **generación de prototipos**, producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

### 7.3.5. Proyecto de desarrollo tecnológico (DT)

tiene como objetivo obtener resultados y/o validación del conocimiento adquirido en una etapa previa de investigación aplicada a través de un **producto mínimo viable o prueba de concepto** con un fin específico en CTI.

### 7.3.6. Proyecto de investigación científica y desarrollo experimental (I+D)

tiene como objetivo incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: **investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental** el cual en nuestro sistema se conoce como **desarrollo tecnológico**.

### 7.3.7. Proyecto de transferencia tecnológica (PTT)

tiene como objetivo **transmitir conocimiento (información científica, tecnológica)** del conocimiento de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.

### 7.3.8. Proyecto de innovación (PI)

tiene como objetivo **generar una innovación**, producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los



productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o se ha puesto en uso por la unidad (proceso).

### 7.3.9. Proyecto de emprendimiento pre incubado (PEP)

tiene como objetivo **validar la idea y el producto mínimo inicial (MVP)**, se ejecuta en tres (3) etapas: ideación, validación de concepto y desarrollo inicial de producto a través de equipos de emprendimiento con ideas, prototipos o negocios basados en investigaciones con potencial de mercado.

### 7.3.10. Proyecto de emprendimiento incubado (PEI)

tiene como objetivo **convertir el producto mínimo inicial (MVP) en un negocio**, se ejecuta en cuatro (4) etapas: desarrollo de MVP (beta), lanzamiento de producto, validación de mercado, generación de ventas iniciales, a través de equipos de emprendimiento con ideas, prototipos o negocios basados en investigaciones con potencial de mercado.

### 7.3.11. Proyecto de emprendimiento acelerado (PEA)

tiene como objetivo **lograr la expansión comercial de un negocio incubado**, se ejecuta en dos (2) etapas: escalamiento a través de inversionistas o postulación a fondos concursables externos (nacionales o internacionales) a través de equipos de emprendimiento con ideas, prototipos o negocios basados en investigaciones con potencial de mercado.

**Cuadro 1.** Tipos de proyectos de I+D+i+e según su nivel de madurez tecnológica (TRL) en la UNAAT<sup>10</sup>

Etapas de CTI	Ciencia	Tecnología	Innovación	-
Niveles TRL* / Tipos de proyectos de I+D+i+e	Investigación	Desarrollo tecnológico	Innovación	Emprendimiento
Nivel TRL 1	Investigación básica (IB, ICS)	-	-	-
Nivel TRL 2, 3 y 4	Investigación aplicada (IA, ICS)	-	-	-
Nivel TRL 5	-	Prototipo (DE, HD)	-	Incubadora de empresas (PEP)
Nivel TRL 6	-	Producto mínimo viable (DT)	-	-
Nivel TRL 7	-	Versiones beta (PTT)	-	-
Nivel TRL 8	-	-	Producto comercializable (PI, PTT)	-
Nivel TRL 9	-	-	Ingreso al mercado (PEI, PEA)	Startups, Spin off (PEI, PEA)

\*. El CONCYTEC para la aplicación de la metodología de TRL, dispone los siguientes nueve niveles:

TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.

TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.

TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).

<sup>10</sup> Basado en «Directiva 001- 2022-CONCYTEC-P que aprueba el uso de la metodología nivel de madurez tecnológica (TRL)» de CONCYTEC.

- TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.  
 TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.  
 TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en entorno de laboratorio o planta piloto.  
 TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.  
 TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.  
 TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

#### 7.4. RESULTADOS O PRODUCTOS ENTREGABLES DE PROYECTOS DE I+D+i+e

Según el nivel de madurez tecnológica y modalidades de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) que se ejecutan en la UNAAT, los resultados o productos entregables son los siguientes:

**Cuadro 2.** Resultados o productos entregables de proyectos de I+D+i+e según su nivel de madurez tecnológica (TRL) en la UNAAT<sup>11</sup>

N°	Resultados esperados o productos entregables	Medio de verificación
1	Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	Reporte o informe aprobado mediante revisión por pares externos según anexo establecido en bases.
2	Artículo científico original publicado o aceptado en revista indizada	DOI, URL o carta de aceptación de la publicación en revista indizada en Scopus, Web of Science, SciELO u otras.
3	Artículo científico publicado o aceptado en revista indizada	DOI, URL o carta de aceptación de la publicación en revista indizada en Scopus, Web of Science, SciELO u otras.
4	Artículo científico publicado o aceptado en revista institucional de la UNAAT	DOI, URL o carta de aceptación de la publicación en revista institucional de la UNAAT.
5	Tesis sustentada y aprobada	Acta de sustentación y/o URL de tesis en repositorio institucional.
6	Proyecto de tesis aprobado	Resolución y/o acta que aprueba proyecto de tesis.
7	Trabajo de investigación para grado de bachiller aprobado	Resolución o acta que aprueba trabajo de investigación de bachiller.
8	Reporte de originalidad	Reporte de originalidad generado con software de control de similitud.
9	Informe de laboratorio fortalecido con equipamiento operativo	Informe con evidencia de la implementación de equipo mayor, complementario o menor o combinación de ellos, según anexo establecido en bases de convocatoria.

<sup>11</sup> Adaptado de «Bases modificadas de proyectos de investigación aplicada (Concurso E041-2024-01)», «Bases modificadas proyectos de desarrollo tecnológico (Concurso E041-2024-02)», «Bases integradas y modificadas de proyectos de investigación básica (Concurso E041-2024-03)», «Bases integradas y modificadas proyectos de investigación en ciencias sociales (Concurso E041-2024-04)», «Bases modificadas proyectos de desarrollo tecnológico (Concurso E041- 2023-03)», «Bases del Concurso E074-2022-01, Tesis y pasantías en ciencia tecnología e información» y «Bases integradas fortalecimiento de laboratorios» (Concurso E044-2023-01-BM)» de CONCYTEC.



10	Investigadores y/o técnicos de laboratorio capacitados en uso de equipamiento	Certificado de capacitación en el uso del equipamiento adquirido.
11	Investigadores y/o técnicos de laboratorio capacitados en gestión y/o protocolo de laboratorios	Certificado de capacitación en gestión y/o protocolo de laboratorios.
12	Programa de mantenimiento del equipamiento adquirido	Programa según anexo establecido en bases de convocatoria.
13	Investigador capacitado que culminó exitosamente pasantía subvencionada	Informe de pasantía según anexo establecido en bases de convocatoria.
14	Manual de procedimientos, técnicas, metodologías validadas	Manual de procedimientos, técnicas, metodologías validadas por el asesor/mentor y constancia.
15	Ponencia en congreso nacional o internacional indizado en base de datos	DOI, URL o documento que acredite la ponencia indizada en Scopus, Web of Science, SciELO u otras.
16	Ponencia en congreso nacional o internacional realizado por la UNAAT, otra universidad o entidades del Sinacti	DOI, URL o documento que acredite la ponencia.
17	Libro indizado en base de datos bibliográficos Scopus, Web of Science o SciELO	DOI, URL o constancia de la publicación indizada en Scopus, Web of Science, SciELO.
18	Libro publicado por editorial con proceso de revisión de pares externos	DOI, URL o constancia de la publicación.
19	Libro publicado por fondo editorial de la UNAAT	DOI, URL o constancia de la publicación.
20	Plan de uso de resultados del proyecto	Plan de uso que contenga evaluación económica comercial y/o social.
21	Prototipo o prueba de concepto con TRL 5 en adelante	Reporte de Plataforma VINCÚLATE con "Calculadora de Nivel de Madurez Tecnológica" y/o anexo establecido en bases.
22	Solicitud de patente de invención y/o modelos de utilidad ante INDECOPI	Expediente de solicitud tramitado ante INDECOPI.
23	Solicitud de protección de derechos de autor ante INDECOPI	Expediente de solicitud tramitado ante INDECOPI.
24	Informe de Búsqueda de Información Tecnológica (BIT)	Informe según anexo establecido en bases de convocatoria.
25	Paquete tecnológico	Según anexo establecido en bases de convocatoria.
26	Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE	Registro en la sección ASOCIATE en <a href="https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/">https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/</a> o el que haga sus veces.
27	Ficha de divulgación de la invención de la tecnología	Según anexo establecido en bases de convocatoria.
28	Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares)	Informe de ejecución de evento de difusión establecido en bases de convocatoria.
29	Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)	Informe de ejecución de evento de difusión de tecnología desarrollada según bases de convocatoria.
30	Reporte de viabilidad de patente (RV)	Otorgado por INDECOPI o el CATI de la institución o la DITT.
31	Modelo de negocio Canvas	Lienzo Busines Model Canvas o anexo establecido en bases de convocatoria.
32	Participación en programa de capacitación en emprendimiento o Innovation Challenge	Certificado de capacitación emitido por DIE-UNAAT o Innovation challenge.
33	Registro de idea de negocio	Resolución que aprueba registro de idea de negocio con afiliación UNAAT.



34	Registro de plan de negocio	Resolución que aprueba registro de plan de negocio con afiliación UNAAT.
35	Registro SUNARP	Copia literal de la partida registral emitida por SUNARP.
36	Registro SUNAT	Ficha RUC descargada del portal oficial de la SUNAT.
37	Registro startup o spin off	Resolución que aprueba startup o spin off con afiliación UNAAT.
38	Postulación a fondos concursables externos	Ficha o documento que acredita postulación a fondos concursables externos (nacionales o internaciones).
39	Tracción o ventas iniciales	Declaración de ventas ante SUNAT de los últimos seis (6) meses.

## 7.5. MODALIDADES DE PROYECTOS DE I+D+i+e

En aplicación de la «Directiva 001- 2022-CONCYTEC-P que aprueba el uso de la metodología nivel de madurez tecnológica (TRL)» y «Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)» de CONCYTEC, las modalidades de proyectos investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) que se ejecutan en la UNAAT con o sin financiamiento (F o L)<sup>12</sup>, son las siguientes:

### 7.5.1. Modalidades de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico (I+D)

**Cuadro 3.** Modalidades, plazos de ejecución y productos entregables de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico (I+D) ejecutados en la UNAAT<sup>13</sup>

N°	MODALIDAD DE PROYECTOS I+D+i+e	CÓDIGO	OP*	RESULTADOS ESPERADOS O PRODUCTOS ENTREGABLES MÍNIMOS	PLAZO MÁXIMO**	ÓRGANO VP ***
1	INVESTIGACIÓN CON EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO FINANCIADO POR GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ECG-F	1°	- Informe de laboratorio fortalecido con equipamiento operativo.	24 meses	DITT o DIN
			2°	- Investigadores y/o técnicos de laboratorio capacitados en uso de equipamiento		
			3°	- Investigadores y/o técnicos de laboratorio capacitados en gestión y/o protocolo de laboratorios		
			4°	- Programa de mantenimiento del equipamiento adquirido		
			5°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos		
			6°	- Artículo científico original publicado o aceptado en revista indizada		
			7°	- Tesis sustentada y aprobada		

<sup>12</sup> **Numeral 7.1. Tipos de proyectos según fuente de financiamiento.**- Los tipos de proyectos de I+D+i+e según fuente de financiamiento son los siguientes: 7.1.1. Proyectos de I+D+i+e financiados (F) y 7.1.2. Proyectos de I+D+i+e de libre financiamiento (L).

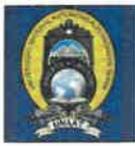
<sup>13</sup> Basado en «Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)» de CONCYTEC.



2	INVESTIGACIÓN CON EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE LIBRE FINANCIAMIENTO POR GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ECG-L	1°	- Informe de laboratorio fortalecido con equipamiento operativo	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos		
			3°	- Artículo científico original publicado o aceptado en revista indizada		
3	INVESTIGACIÓN FINANCIADA POR GRUPO DE INVESTIGACIÓN	IGI-F	1°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Tesis sustentada y aprobada		
			3°	- Ponencia en congreso nacional o internacional indizado <b>Y/O</b>		
			3°	- Artículo científico original publicado o aceptado en revista indizada <b>Y/O</b>		
4	INVESTIGACIÓN DE LIBRE FINANCIAMIENTO POR GRUPO DE INVESTIGACIÓN	IGI-L	1°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Artículo científico original publicado o aceptado en revista indizada <b>Y/O</b>		
			2°	- Artículo científico publicado o aceptado en revista institucional de la UNAAT <b>Y/O</b>		
			2°	- Ponencia en congreso nacional o internacional realizado por la UNAAT, otra universidad o entidades del Sinacti		
5	DESARROLLO TECNOLÓGICO FINANCIADO POR GRUPO DE INVESTIGACIÓN	DTG-F	1°	- Paquete tecnológico	18 meses	DITT o DIN
			2°	- Prototipo o prueba de concepto con TRL 5 en adelante		
			3°	- Informe de Búsqueda de Información Tecnológica (BIT)		
			4°	- Reporte de viabilidad de patente (RV)		
			5°	- Plan de uso de resultados del proyecto		
			6°	- Ficha de divulgación de la invención de la tecnología		
			7°	- Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
			8°	- Tesis sustentada y aprobada		
			9°	- Solicitud de patente de invención y/o modelos de utilidad ante INDECOPI <b>Y/O</b>		
9°	- Solicitud de protección de derechos de autor ante INDECOPI					
6	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LIBRE FINANCIAMIENTO POR GRUPO DE INVESTIGACIÓN	DTG-L	1°	- Paquete tecnológico	18 meses	DITT o DIN
			2°	- Prototipo o prueba de concepto con TRL 5 en adelante		



			3° - Ficha de divulgación de la invención de la tecnología		
			4° - Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
			5° - Plan de uso de resultados del proyecto		
7	TESIS FINANCIADA	TE-F	1° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)	9 meses	DITT o DIN
			2° - Reporte de originalidad		
			3° - Tesis sustentada y aprobada <b>Y/O</b>		
			3° - Artículo científico original publicado o aceptado en revista indizada		
8	TESIS DE LIBRE FINANCIAMIENTO	TE-L	1° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)	9 meses	DITT o DIN
			2° - Reporte de originalidad		
			3° - Tesis sustentada y aprobada <b>Y/O</b>		
			3° - Artículo científico publicado o aceptado en revista institucional de la UNAAT		
9	PROYECTO DE TESIS FINANCIADO	PT-F	1° - Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	6 meses	DITT o DIN
			2° - Proyecto de tesis aprobado		
			3° - Reporte de originalidad		
10	PROYECTO DE TESIS DE LIBRE FINANCIAMIENTO	PT-L	1° - Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	6 meses	DITT o DIN
			2° - Proyecto de tesis aprobado		
			3° - Reporte de originalidad		
11	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO PARA BACHILLER	TI-F	1° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)	6 meses	DITT o DIN
			2° - Trabajo de investigación para grado de bachiller aprobado		
			3° - Reporte de originalidad		
12	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LIBRE FINANCIAMIENTO PARA BACHILLER	TI-L	1° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)	6 meses	DITT o DIN
			2° - Trabajo de investigación para grado de bachiller aprobado		
			3° - Reporte de originalidad		



13	ARTÍCULO CIENTÍFICO FINANCIADO	AC-F	1°	- Artículo científico original publicado o aceptado en revista indizada	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Ponencia en congreso nacional o internacional indizado <b>Y/O</b>		
			2°	- Ponencia en congreso nacional o internacional realizado por la UNAAT, otra universidad o entidades del Sinacti		
14	ARTÍCULO CIENTÍFICO DE LIBRE FINANCIAMIENTO	AC-L	1°	- Artículo científico publicado o aceptado en revista institucional de la UNAAT	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Ponencia en congreso nacional o internacional indizado <b>Y/O</b>		
			2°	- Ponencia en congreso nacional o internacional realizado por la UNAAT, otra universidad o entidades del Sinacti		
15	PÓSTER CIENTÍFICO FINANCIADO	PC-F	1°	- Ponencia en congreso nacional o internacional indizado	6 meses	DITT o DIN
16	PÓSTER CIENTÍFICO DE LIBRE FINANCIAMIENTO	PC-L	1°	- Ponencia en congreso nacional o internacional realizado por la UNAAT, otra universidad o entidades del Sinacti	6 meses	DITT o DIN
17	INVESTIGACIÓN POR AÑO SABÁTICO FINANCIADO	IA-F	1°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Libro indizado en base de datos bibliográficos Scopus, Web of Science o SciELO <b>Y/O</b>		
			2°	- Libro publicado por editorial con proceso de revisión de pares externos		
18	INVESTIGACIÓN POR AÑO SABÁTICO DE LIBRE FINANCIAMIENTO	IA-L	1°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Libro publicado por fondo editorial de la UNAAT <b>Y/O</b>		
			2°	- Libro publicado por editorial con proceso de revisión de pares externos		
19	INVESTIGACIÓN PARA LA EMPRESA FINANCIADA	IE-F	1°	- Paquete tecnológico	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos		
			3°	- Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares)		
			4°	- Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
20	INVESTIGACIÓN PARA LA EMPRESA DE LIBRE FINANCIAMIENTO	IE-L	1°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
21	LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO	LI-F	1°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Libro indizado en base de datos bibliográficos Scopus, Web of Science o SciELO <b>Y/O</b>		
			2°	- Libro publicado por editorial con proceso de revisión de pares externos		
22		LI-L	1°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)	12 meses	DITT o DIN



	LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE LIBRE FINANCIAMIENTO		2°	- Libro publicado por fondo editorial de la UNAAT <b>Y/O</b>		
			2°	- Libro publicado por editorial con proceso de revisión de pares externos		
23	PASANTÍA FINANCIADA EN I+D	PAID-F	1°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Investigador capacitado que culminó exitosamente pasantía subvencionada		
			3°	- Manual de procedimientos, técnicas, metodologías validadas		
			4°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
24	PASANTÍA DE LIBRE FINANCIAMIENTO EN I+D	PAID-L	1°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	12 meses	DITT o DIN
			2°	- Manual de procedimientos, técnicas, metodologías validadas		
			3°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
25	ORGANIZACIÓN DE EVENTO FINANCIADO EN I+D	OEID-F	1°	- Libro publicado por fondo editorial de la UNAAT	6 meses	DITT o DIN
			2°	- Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares) <b>Y/O</b>		
			2°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
26	ORGANIZACIÓN DE EVENTO DE LIBRE FINANCIAMIENTO EN I+D	OEID-L	1°	- Libro publicado por fondo editorial de la UNAAT	6 meses	DITT o DIN
			2°	- Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares) <b>Y/O</b>		
			2°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		

\*. Indica el orden de prioridad según el número de producto entregable (OP).

\*\*. Puede aplicar ampliación según lo regulado en bases de convocatoria.

\*\*\*. Órgano de línea de VPI que gestiona la convocatoria: Dirección de Institutos de Investigación o quien haga sus veces (DIN), Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), Dirección de Incubadora de Empresas (DIE).

### 7.5.2. Modalidades de proyectos de innovación y transferencia tecnológica (i)

**Cuadro 4.** Modalidades, plazos de ejecución y productos entregables de proyectos de innovación y transferencia tecnológica (i) ejecutados en la UNAAT<sup>14</sup>

N°	MODALIDAD DE PROYECTOS I+D+i+e	CÓDIGO	OP*	RESULTADOS ESPERADOS O PRODUCTOS ENTREGABLES MÍNIMOS	PLAZO MÁXIMO**	ÓRGANO vpi***
1	PATENTE DE INVENCION FINANCIADA	PIN-F	1°	- Solicitud de patente de invención y/o modelos de utilidad ante INDECOPI	6 meses	DITT

<sup>14</sup> Basado en «Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)» de CONCYTEC.



			2° - Reporte de viabilidad de patente (RV)		
			3° - Informe de Búsqueda de Información Tecnológica (BIT)		
			4° - Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
			5° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
2	PATENTE DE INVENCION DE LIBRE FINANCIAMIENTO	PIN-L	1° - Solicitud de patente de invención y/o modelos de utilidad ante INDECOPI	6 meses	DITT
			2° - Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
			3° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
3	PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD FINANCIADA	PMU-F	1° - Solicitud de patente de invención y/o modelos de utilidad ante INDECOPI	6 meses	DITT
			2° - Reporte de viabilidad de patente (RV)		
			3° - Informe de Búsqueda de Información Tecnológica (BIT)		
			4° - Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
			5° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
4	PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD DE LIBRE FINANCIAMIENTO	PMU-L	1° - Solicitud de patente de invención y/o modelos de utilidad ante INDECOPI	6 meses	DITT
			2° - Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
			3° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
5	DERECHOS DE AUTOR FINANCIADO	DA-F	1° - Solicitud de protección de derechos de autor ante INDECOPI	6 meses	DITT
			2° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
6	DERECHOS DE AUTOR DE LIBRE FINANCIAMIENTO	DA-L	1° - Solicitud de protección de derechos de autor ante INDECOPI	6 meses	DITT
			2° - Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
7	PROYECTO DE INNOVACION FINANCIADO	PI-F	1° - Paquete tecnológico	12 meses	DITT
			2° - Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares)		
			3° - Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
			4° - Ficha de divulgación de la invención de la tecnología		
8	PROYECTO DE INNOVACION DE LIBRE FINANCIAMIENTO	PI-L	1° - Paquete tecnológico	12 meses	DITT
			2° - Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		



			3°	- Ficha de divulgación de la invención de la tecnología		
9	PROYECTO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FINANCIADO	PTT-F	1°	- Paquete tecnológico	12 meses	DITT
			2°	- Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares)		
			3°	- Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
			4°	- Ficha de divulgación de la invención de la tecnología		
			5°	- Plan de uso de resultados del proyecto		
10	PROYECTO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LIBRE FINANCIAMIENTO	PTT-L	1°	- Paquete tecnológico	12 meses	DITT
			2°	- Registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE		
			3°	- Ficha de divulgación de la invención de la tecnología		
			4°	- Plan de uso de resultados del proyecto		
11	PASANTÍA FINANCIADA EN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	PAI-F	1°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	12 meses	DITT
			2°	- Investigador capacitado que culminó exitosamente pasantía subvencionada		
			3°	- Manual de procedimientos, técnicas, metodologías validadas		
			4°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
12	PASANTÍA DE LIBRE FINANCIAMIENTO EN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	PAI-L	1°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	12 meses	DITT
			2°	- Manual de procedimientos, técnicas, metodologías validadas		
			3°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
13	ORGANIZACIÓN DE EVENTO FINANCIADO EN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	OEI-F	1°	- Libro publicado por fondo editorial de la UNAAT	6 meses	DITT
			2°	- Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares) <b>Y/O</b>		
			2°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
14	ORGANIZACIÓN DE EVENTO DE LIBRE FINANCIAMIENTO EN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	OEI-L	1°	- Libro publicado por fondo editorial de la UNAAT	6 meses	DITT
			2°	- Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares) <b>Y/O</b>		



		2°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
--	--	----	---	--	--

\*. Indica el orden de prioridad según el número de producto entregable (OP)

\*\* . Puede aplicar ampliación según lo regulado en bases de convocatoria.

\*\*\*. Órgano de línea de VPI que gestiona la convocatoria: Dirección de Institutos de Investigación o quien haga sus veces (DIN), Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), Dirección de Incubadora de Empresas (DIE).

### 7.5.3. Modalidades de proyectos de emprendimiento (e)

**Cuadro 5.** Modalidades, plazos de ejecución y productos entregables de proyectos de emprendimiento (e) ejecutados en la UNAAT<sup>15</sup>

N°	MODALIDAD DE PROYECTOS I+D+i+e	CÓDIGO	OP*	RESULTADOS ESPERADOS O PRODUCTOS ENTREGABLES MÍNIMOS	PLAZO MÁXIMO**	ÓRGANO VPI***
1	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO FINANCIADO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN (FASE PREINCUBACIÓN)	PEP-F	1°	- Modelo de negocio Canvas	6 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Participación en programa de capacitación en emprendimiento o Innovation Challenge		
			3°	- Registro de idea de negocio		
2	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO DE LIBRE FINANCIAMIENTO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN (FASE PREINCUBACIÓN)	PEP-L	1°	- Modelo de negocio Canvas	6 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Participación en programa de capacitación en emprendimiento o Innovation Challenge		
			3°	- Registro de idea de negocio		
3	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO FINANCIADO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN (FASE INCUBACIÓN)	PEI-F	1°	- Registro de plan de negocio	9 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Prototipo o prueba de concepto con TRL 5 en adelante		
			3°	- Registro SUNARP		
			4°	- Registro SUNAT		
			5°	- Registro startup o spin off		
4	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO DE LIBRE FINANCIAMIENTO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN (FASE INCUBACIÓN)	PEI-L	1°	- Registro de plan de negocio	9 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Prototipo o prueba de concepto con TRL 5 en adelante		
			3°	- Registro SUNARP		
			4°	- Registro SUNAT		
			5°	- Registro startup o spin off		

<sup>15</sup> Basado en «Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)» de CONCYTEC.



5	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO FINANCIADO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN (FASE ACCELERACIÓN)	PEA-F	1°	- Postulación a fondos concursables externos	12 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Tracción o ventas iniciales		
6	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO DE LIBRE FINANCIAMIENTO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN (FASE ACCELERACIÓN)	PEA-L	1°	- Postulación a fondos concursables externos	12 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Tracción o ventas iniciales		
7	PASANTÍA FINANCIADA EN EMPRENDIMIENTO	PAE-F	1°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	12 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Investigador capacitado que culminó exitosamente pasantía subvencionada		
			3°	- Manual de procedimientos, técnicas, metodologías validadas		
			4°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
8	PASANTÍA DE LIBRE FINANCIAMIENTO EN EMPRENDIMIENTO	PAE-L	1°	- Reporte de investigación o informe final de investigación aprobado mediante revisión por pares externos	12 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Manual de procedimientos, técnicas, metodologías validadas		
			3°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
9	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EMPRENDIMIENTO FINANCIADO	OEE-F	1°	- Libro publicado por fondo editorial de la UNAAT	6 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares) Y/O		
			2°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		
10	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EMPRENDIMIENTO DE LIBRE FINANCIAMIENTO	OEE-L	1°	- Libro publicado por fondo editorial de la UNAAT	6 meses	DITT y/o DIE
			2°	- Evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno (congresos, ferias tecnológicas u otros similares) Y/O		
			2°	- Evento de difusión (taller, congreso, seminario, feria tecnológica u otros similares)		

\*. Indica el orden de prioridad según el número de producto entregable (OP)

\*\*. Puede aplicar ampliación según lo regulado en bases de convocatoria.

\*\*\*. Órgano de línea de VPI que gestiona la convocatoria: Dirección de Institutos de Investigación o quien haga sus veces (DIN), Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), Dirección de Incubadora de Empresas (DIE).

## 7.6. CODIFICACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS DE I+D+i+e

Los metadatos y documentación de los proyectos de I+D+i+e aprobados para su ejecución con financiamiento de la UNAAT o de libre financiamiento, es codificada y registrada en la «Base de datos de proyectos de I+D+i+e de la UNAAT», información como: código del proyecto, título, línea de investigación, miembros del equipo (funciones y roles), nombre y acrónimo del grupo

de investigación, monto financiado, monto ejecutado, fase y estado del proyecto, habilitación del equipo de investigación, número de resolución y fecha de aprobación, periodo de ejecución, fecha de inicio, fecha de cierre, tiempo restante de ejecución, entre otros. Todos los proyectos deben estar debidamente codificados de manera alfanumérica según las siguientes especificaciones:

**CÓDIGO DEL PROYECTO = AAAA – N – CM – OM**

AAAA = Año de la convocatoria o proceso de selección [en cuatro dígitos].

N = Número de edición de la convocatoria en el año (para proyectos de libre financiamiento será "0" [en un dígito]).

CM = Código de modalidad de proyecto de I+D+i+e y fuente de financiamiento (Según Cuadros 3, 4 y 5).

OM = Orden de mérito del proyecto o correlativo del registro [en dos dígitos].

## 7.7. ACTORES DE LOS PROYECTOS DE I+D+i+e

### 7.7.1. Equipo postulante (EP)

Es un equipo seleccionado de una unidad básica de organización de las actividades de I+D+i+e de la UNAAT<sup>16</sup> que postula a una convocatoria o un proceso de selección ejecutado por la «Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces». La conformación de los miembros (tipos de integrantes y roles) es aprobada en respectivas bases, plan de trabajo u otro documento de gestión. Luego de la adjudicación de la propuesta del proyecto, la UNAAT y el EP deberán suscribir el «Contrato de Adjudicación de Recursos». A partir de esta etapa el EP se convierte en Equipo Ejecutor (EE).

### 7.7.2. Equipo ejecutor (EE)

Es un equipo seleccionado de una unidad básica de organización de las actividades de I+D+i+e de la UNAAT que suscribe el «Contrato de Adjudicación de Recursos» con la UNAAT a través de la «Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces». Ejecuta los

<sup>16</sup> Grupo de investigación para (I+D), Grupo de innovación para (i), Grupo de emprendimiento para (e) u otras denominaciones propuestas por las direcciones del VPI, aprobadas y reguladas en un documento de gestión de la UNAAT.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	CÓDIGO: DI-PO6.2.2-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 03-04-2024
			PÁGINA 28 de 46

fondos del financiamiento y garantiza el cumplimiento de las actividades y logros programados. El coordinador del proyecto es el primer e inmediato interlocutor con la UNAAT y el primer garante del cumplimiento del contrato. Los actos y compromisos comprometen a todos los miembros del Equipo ejecutor (EE) quienes forman parte del equipo desde la etapa de postulación a través de convocatoria o proceso de selección.

### 7.7.3. Actores clave del Equipo postulante (EP) y Equipo ejecutor (EE)

Todos los integrantes de la EP y EE están adscritos a una unidad básica de organización de las actividades de I+D+i+e de la UNAAT (Grupo de investigación para (I+D), Grupo de innovación para (i), Grupo de emprendimiento para (e) u otras denominaciones). Dentro del EP y EE deben existir los siguientes actores clave definidos mínimamente con sus correspondientes especificaciones (Tipo de integrante, rol, obligatoriedad, cantidad, requisitos académicos y tipo de vínculo institucional)<sup>17</sup>:

**Cuadro 6.** Actores clave en Equipos postulantes (EP) y Equipos ejecutores (EE) de actividades de I+D+i+e ejecutadas en la UNAAT

N°	Tipo de integrante*	Rol	Obligatorio	Conformación Mínima	Conformación Máxima	Requisitos académicos**
01	Integrante líder	Coordinador	SÍ	***	***	***
02	Integrante(s) asociado(s)	Colaborador	SÍ/NO	***	***	***
03	Integrante(s) en formación	***	SÍ <sup>18</sup>	***	***	***
			<b>Total</b>	***	***	***

\*. Investigador principal/Investigador líder, Investigador asociado, Investigador en formación, Emprendedor líder, Emprendedor asociado, Asistente de emprendimiento, Inventor líder, Inventor asociado, Asistente de invención u otras denominaciones establecidas en bases de la convocatoria o proceso de selección.

\*\* . Doctor, magister, bachiller, tesista, egresado, estudiante.

\*\*\*. Definido en bases de la convocatoria o proceso de selección.

### 7.7.4. Gestor de la I+D+i+e o gestor administrativo del proyecto

Será seleccionado e incorporado por la «Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces» en la fase de formalización o ejecución, con cargo al presupuesto del proyecto.

<sup>17</sup> Otros requisitos, funciones y/o obligaciones podrán ser especificados en las bases de la convocatoria o proceso de selección.

<sup>18</sup> Coherente con lo establecido en la cadena funcional del «PROGRAMA PRESUPUESTARIO 066 - FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO» según finalidades «Fomento de la investigación formativa (0188108)» y «Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes (0349210)».

Deberá contar con experiencia en gestión de proyectos, es responsable de brindar **soporte técnico-financiero (T-F)** al proyecto hasta la fase de cierre asegurando el cumplimiento oportuno de las metas propuestas. Adicionalmente, se encargará de las labores administrativas y otras coordinaciones el órgano de línea que gestionó la convocatoria o proceso de selección del proyecto.

#### 7.7.5. Monitor del proyecto

El control (supervisión, monitoreo y/o evaluación) del proyecto está a cargo del equipo técnico de la «**Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces**» según corresponda; para tal efecto, podrá gestionar la designación o contrato de un profesional especializado, con cargo al presupuesto del proyecto u otra fuente de financiamiento gestionada por el centro de costo de la UNAAT.

### 7.8. MACROPROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i+e

#### 7.8.1. Modalidades de convocatorias según dirección competente

Las modalidades de convocatorias de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) ejecutados en la UNAAT que pueden ser sujetas a otorgamiento de financiamiento y/o subvenciones son gestionados por las direcciones competentes (órganos de línea del VPI), quienes establecen mecanismos de otorgamiento, seguimiento y control según atribuciones y competencias establecidas en Estatuto y ROF vigente, son:

**Cuadro 7.** Direcciones competentes en modalidades de convocatorias de proyectos de I+D+i+e sujetos a financiamiento y/o subvenciones en la UNAAT

N°	Modalidades de convocatoria	Dirección competente VPI
1	Convocatoria de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico (I+D)	Dirección de Institutos de Investigación (DIN) o Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) o quien haga sus veces.
2	Convocatoria de proyectos de innovación y transferencia tecnológica (i)	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) o quien haga sus veces.
3	Convocatoria de proyectos de emprendimiento (e)	Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) o quien haga sus veces.

#### 7.8.2. Competencia de las direcciones para gestionar convocatorias

Las direcciones competentes establecidas en el numeral "7.3 y 7.8.1" son responsables de gestionar convocatorias y establecer mecanismos específicos de gestión de convocatorias para otorgamiento de financiamiento y/o subvenciones, para dichos fines los órganos de línea competentes elaboran y proponen bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos deberán estar alineados a lo regulado en la presente directiva y serán aprobados mediante acto resolutivo de la Vicepresidencia de Investigación y/o Comisión Organizadora de la UNAAT.

#### 7.8.3. Periodicidad y plazo de ejecución de convocatorias

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	CÓDIGO: DI-PO6.2.2-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 03-04-2024
			PÁGINA 30 de 46

Las convocatorias referentes a las modalidades de proyectos de I+D+i+e establecidas en el numeral “7.3” sujetos a financiamiento y/u otorgamiento de subvenciones que ejecuta la Vicepresidencia de Investigación a través de sus direcciones, deberán tener una periodicidad de ejecución preferentemente en los meses de **enero a marzo de cada año fiscal**. El plazo para la ejecución del proyecto será establecido en las bases de cada convocatoria sin superar los plazos máximos establecidos por cada tipo de proyecto. Los proyectos de libre financiamiento pueden ser presentados ante la dirección competente durante todo el año fiscal (ventanilla abierta).

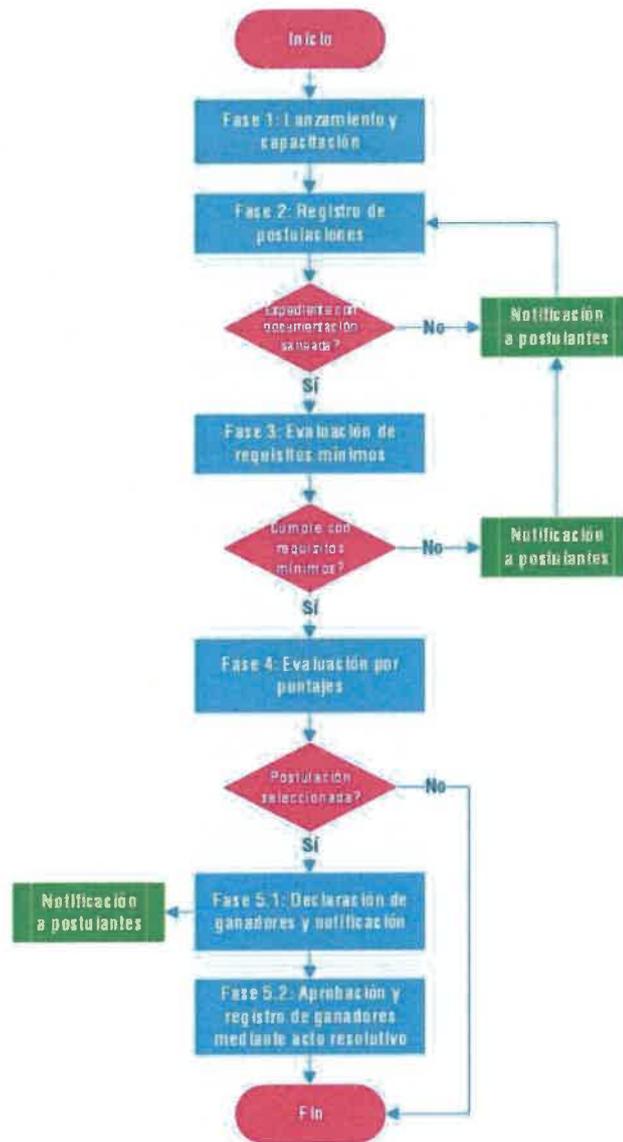
#### 7.8.4. Proceso de ejecución de convocatorias de proyectos de I+D+i+e financiados

Las convocatorias de evaluación y selección proyectos de I+D+i+e financiados<sup>19</sup> que ejecuta la Vicepresidencia de Investigación a través de sus direcciones, se ejecutan en cinco (5) fases aplicando criterios de evaluación, selección, actividades, hitos y plazos establecidos en bases, planes de trabajo, u otro documento de gestión propuesto por las direcciones competentes<sup>20</sup> y aprobados por la VPI, las convocatorias se ejecutan de acuerdo al flujograma (Figura 4):



<sup>19</sup> Tipos de proyectos según fuente de financiamiento: proyectos de I+D+i+e financiados (F) y de libre financiamiento (L) establecidos en “Numeral 7.1”

<sup>20</sup> Según direcciones competentes en modalidades de convocatorias de proyectos de I+D+i+e sujetos a financiamiento y/o subvenciones en la UNAAT (Cuadro 7).



**Figura 4.** Flujograma del proceso de ejecución de convocatorias de proyectos de I+D+i+e financiados  
Fuente: Edgar Julian-Laime with License attribution (2024.03.25)

#### 7.8.4.1. FASE 1: LANZAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En esta fase se desarrollan mínimamente las siguientes actividades e hitos:

**Actividad 1.1.-** Socialización del plan de trabajo y bases de la convocatoria con autoridades, directores y grupos de interés.

**Actividad 1.2.-** Aprobación de plan de trabajo y bases mediante acto resolutivo.

**Actividad 1.3.-** Notificación de bases de convocatoria a grupos de interés.

**Actividad 1.4.-** Capacitación a postulantes sobre bases y proceso de postulación.

**Hito 1:** Grupos de interés postulantes capacitados y certificados.

#### 7.8.4.2. FASE 2: REGISTRO DE POSTULACIONES

En esta fase se desarrollan mínimamente las siguientes actividades e hitos:

**Actividad 2.1.-** Apertura de postulaciones



**Actividad 2.2.-** Recepción de postulaciones

**Actividad 2.3.-** Cierre de postulaciones

**Hito 2:** Base de datos de postulaciones admitidas

#### 7.8.4.3. FASE 3: EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

En esta fase se desarrollan mínimamente las siguientes actividades e hitos:

**Actividad 3.1.-** Aprobación de Comité de Evaluación de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)

**Actividad 3.2.-** Notificación a evaluadores CERME

**Actividad 3.3.-** Evaluación de requisitos mínimos de elegibilidad a cargo de CERME

**Actividad 3.4.-** Publicación de postulaciones "APTAS" (Preliminar)

**Actividad 3.5.-** Subsanación de postulaciones "NO APTAS"

**Actividad 3.6.-** Registro y publicación de postulaciones "APTAS" (Final)

**Hito 3:** Registro y publicación de postulaciones aptas

#### 7.8.4.4. FASE 4: EVALUACIÓN POR PUNTAJES

En esta fase se desarrollan mínimamente las siguientes actividades e hitos:

**Actividad 4.1.-** Aprobación de Comité Externo de Evaluación por Pares (CEP)

**Actividad 4.2.-** Notificación a evaluadores CEP

**Actividad 4.3.-** Evaluación por puntajes a cargo de CEP

**Actividad 4.4.-** Publicación de resultados en cuadro de méritos

**Actividad 4.5.-** Resolución de impugnaciones y reclamos

**Actividad 4.6.-** Publicación de resultados finales de la convocatoria

**Hito 4:** Registro y publicación de resultados finales

#### 7.8.4.5. FASE 5: DECLARACIÓN DE GANADORES Y APROBACIÓN

En esta fase se desarrollan mínimamente las siguientes actividades e hitos:

**Actividad 5.1.-** Declaración de ganadores y notificación

**Actividad 5.2.-** Aprobación y registro de ganadores mediante acto resolutivo

**Actividad 5.3.-** Presentación de expedientes (documentos originales en versión impresa).

**Actividad 5.4.-** Elaboración de expediente de financiamiento.

**Actividad 5.5.-** Aprobación de expediente de financiamiento mediante acto resolutivo.

**Hito 5:** Expediente de financiamiento aprobado.

En esta fase si el proyecto de I+D+i+e es declarado ganador de la convocatoria, la VPI gestiona la emisión de acto resolutivo para la aprobación y registro en «Base de datos de proyectos de I+D+i+e de la UNAAT». Posteriormente, se da inicio la "FASE 1: PLANIFICACIÓN" del «MACROPROCESO DEL CICLO DE VIDA DE PROYECTOS DE I+D+i+e».



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	CÓDIGO: DI-PO6.2.2-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 03-04-2024
			PÁGINA 33 de 46

### 7.8.5. Proceso de selección de proyectos de I+D+i+e de libre financiamiento

Los proyectos de I+D+i+e de libre financiamiento en las modalidades establecidos en el numeral "7.3"<sup>21</sup> que aprueba la Vicepresidencia de Investigación a través de sus direcciones, son seleccionados en cuatro (4) fases aplicando criterios de selección establecidos por cada dirección competente<sup>22</sup>. Los proyectos de libre financiamiento pueden ser evaluados y aprobados durante todos los meses del año (ventanilla abierta) aplicando los mismos criterios de evaluación y selección de los proyectos financiados. Las convocatorias se ejecutan de acuerdo al flujograma (Figura 5):

#### 7.8.5.1. FASE 1: SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

En esta fase el equipo postulante (EP) según la modalidad del proyecto de I+D+i+e solicita revisión y aprobación ante la dirección competente de VPI<sup>22</sup> quien aplicará criterios de evaluación y selección.

#### 7.8.5.2. FASE 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTARIOS

En esta fase la dirección competente de VPI revisa requisitos documentarios aprobados en un documento de gestión vigente (bases, plan de trabajo, directiva u otro) y evalúa si el expediente del proyecto de I+D+i+e cuenta con documentación saneada, de ser favorable continua con la siguiente fase, en caso contrario notifica al EP para subsanación.

#### 7.8.5.3. FASE 3: EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

En esta fase la dirección competente de VPI aplica criterios de evaluación y selección aprobados en un documento de gestión vigente (bases, plan de trabajo, directiva u otro) y evalúa si el proyecto de I+D+i+e cumple con criterios de selección, de ser favorable continua con la siguiente fase, en caso contrario notifica al EP para subsanación. Finalmente, emite un informe técnico que sustenta la aprobación y registro del proyecto para su inicio y notifica a VPI y a los interesados, de corresponder.

#### 7.8.5.4. FASE 4: APROBACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

En esta fase si el proyecto de I+D+i+e cuenta con informe técnico favorable, la VPI gestiona la emisión de acto resolutorio para la aprobación y registro en «Base de datos de proyectos de I+D+i+e de la UNAAT». Posteriormente, se da inicio la "FASE 1: PLANIFICACIÓN" del «MACROPROCESO DEL CICLO DE VIDA DE PROYECTOS DE I+D+i+e».

<sup>21</sup> Tipos de proyectos según fuente de financiamiento: proyectos de I+D+i+e financiados (F) y de libre financiamiento (F) establecidos en "Numeral 7.1".

<sup>22</sup> Según direcciones competentes en modalidades de convocatorias de proyectos de I+D+i+e sujetos a financiamiento y/o subvenciones en la UNAAT (Cuadro 7).



**Figura 5.** Flujograma del proceso de selección de proyectos de I+D+i+e de libre financiamiento

Fuente: Edgar Julian-Laime with License attribution (2024.03.25) 

### 7.8.6. Resultados esperados o productos entregables de los proyectos de I+D+i+e seleccionados en convocatorias

Los proyectos de I+D+i+e en las modalidades establecidas en el numeral “7.3” financiados o de libre financiamiento<sup>23</sup> que ejecuta la Vicepresidencia de Investigación a través de sus direcciones, deberán generar los resultados esperados o productos entregables mínimos establecidos en los numerales “7.4 y 7.5” de la presente directiva.

### 7.9. MACROPROCESO DEL CICLO DE VIDA DE PROYECTOS DE I+D+i+e

El modelo de gestión de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) se fundamenta en el ciclo de vida del proyecto ejecutado en la UNAAT en cuatro (4) fases: Planificación, formalización, ejecución y cierre (basado en la «Guía del PMBOK (6<sup>ta</sup> Edición)» del PMI), que involucra un ciclo de mejora continua (proceso iterativo) en cada una de las fases para los procesos de control (a cargo de la DITT, DIN, DIE o quien haga sus veces) y soporte técnico-financiero (T-F) a cargo de un gestor especializado, monitor o el que haga sus veces, según la infografía (Figura 6):

<sup>23</sup> Tipos de proyectos según fuente de financiamiento: proyectos de I+D+i+e financiados (F) y de libre financiamiento (F) establecidos en “Numeral 7.1”.

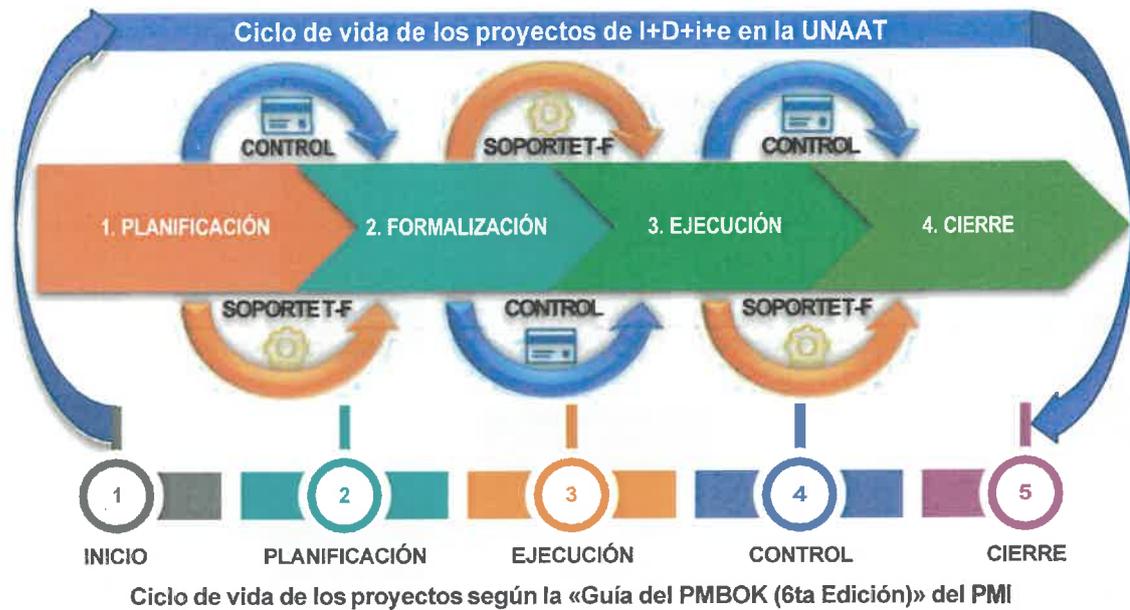


Figura 6. Ciclo de vida de los proyectos de I+D+i+e en la UNAAT  
Fuente: Edgar Julian-Laime with License attribution (2024.03.25)

### 7.9.1. FASE 1: PLANIFICACIÓN

Una vez seleccionado el proyecto a través de un proceso de selección o convocatoria gestionada por «Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces» ejecutada en alguna de las modalidades de proyectos de I+D+i+e (Cuadros 3, 4 y 5), inicia el ciclo de vida del proyecto con la fase de planificación, donde se debe evaluar mínimamente cinco (5) aspectos:

1. Revisión de la propuesta antes de la formalización.
2. Definición de alcance, tiempo y costo de manera consensuada.
3. Acuerdos formales e identificación de los interlocutores (actores).
4. Identificación adecuada de los requerimientos y compromisos (infraestructura, equipamiento, servicios, capacitación, subvención al investigador, etc.).
5. Análisis de coherencia de la propuesta con las líneas de investigación vigentes, áreas estratégicas o prioritarias y cadenas productivas de la región (entorno).

#### a. Inicio

La fase de planificación inicia con la verificación del registro del proyecto (declarado ganador a través de convocatoria o seleccionado previa evaluación) en la «Base de datos de proyectos de I+D+i+e de la UNAAT» a cargo del equipo técnico de la «Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces».

#### b. Taller de capacitación

El taller de capacitación se desarrolla con el propósito de dar inducción al Equipo postulante (EP) sobre los siguientes aspectos relacionados con la ejecución del proyecto:

1. Ajustes en los documentos de gestión, según sea el caso.



2. Propuesta y designación del Gestor de la I+D+i+e y Monitor del proyecto.
3. Aprobación del Plan de Adquisiciones (PAC).
4. Capacitación sobre el informe técnico (IT) e informe financiero (IF).

La «**Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces**», brinda a detalle los aspectos relacionados con el control, soporte T-F y evaluación de los proyectos adjudicados.

**c. Formulación de documentos de gestión del proyecto**

1. Presupuesto [Anexo 3]
2. Plan Operativo del Proyecto (POP) [Anexo 4]
3. Plan de adquisiciones (PAC) [Anexo 5]
4. Cronograma de ejecución [Anexo 6]

**d. Aprobación de documentos de gestión del proyecto**

**7.9.2. FASE 2: FORMALIZACIÓN**

La formalización del proyecto involucra la puesta en marcha, comprende un conjunto de actividades y procedimientos orientados a convertir la propuesta adjudicada en un proyecto ejecutable.

**a. Contrato de adjudicación**

Luego de la adjudicación de la propuesta del proyecto, «**Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces**» (en representación de la UNAAT) y el Equipo ejecutor (EE) deberán suscribir el «**Contrato de Adjudicación de Recursos**». A partir de esta etapa el Equipos Postulante (EP) se convierte en Equipo Ejecutor (EE). La EE de la propuesta adjudicada deberá cumplir con los siguientes requisitos en un plazo de **(10) días hábiles**:

1. Presentar documentación (en versión impresa y original) visada por el por el «**Coordinador del proyecto**», según lo establecido en expediente de financiamiento de las bases o proceso de selección.

**b. Firma del contrato de adjudicación**

El contrato se remitirá vía electrónica a la EE para su revisión y suscripción por el «**Coordinador del proyecto**». En el contrato se establecen las obligaciones contractuales a las que se comprometen legalmente las partes intervinientes para el desarrollo de las actividades del proyecto a ejecutar (según anexo establecido en bases o proceso de selección).

La fecha de vigencia del «**Contrato de Adjudicación de Recursos**» inicia desde la fecha de su suscripción hasta la emisión de la disposición de cierre del citado contrato. Por tanto, las actividades establecidas en el proyecto deberán ser concluidas en el plazo de duración establecido en el cronograma de ejecución.

**7.9.3. FASE 3: EJECUCIÓN**

**a. Taller de inicio del proyecto**

El inicio del proyecto está marcado por la realización de una actividad denominada “Taller de Inicio”, convocada por la «**Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del**



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	CÓDIGO: DI-PO6.2.2-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: 03-04-2024
			PÁGINA 37 de 46

**Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces».**  
Podrá efectuarse una vez que se haya firmado el Contrato de Adjudicación.



#### 7.9.4. FASE 4: CIERRE

##### a. Elaboración del Resumen Técnico del Proyecto (RTP)

A cargo del Equipo ejecutor (EE)

##### b. Elaboración del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)

A cargo del Equipo ejecutor (EE)



##### c. Elaboración del informe de cierre técnico (IT)

A cargo del Equipo ejecutor (EE) donde se presenta evidencia de cumplimiento de metas físicas según documentos de gestión del proyecto.

##### d. Elaboración del informe de cierre financiero (IF)

A cargo del Equipo ejecutor (EE) donde se presenta evidencia de cumplimiento de metas financieras (ejecución presupuestal) según documentos de gestión del proyecto.



##### e. Revisión del de RTP, RIFR, IT e IF.

A cargo del director y equipo técnico [DITT] quien emite informe técnico favorable y solicita a VPI aprobar el cierre del proyecto.

##### f. Aprobación de RTP y RIFR

La Vicepresidencia de Investigación (VPI) revisa y gestiona la aprobación del IT e IF mediante acto resolutivo.



## 8. DISPOSICIONES FINALES

### 8.1. INTERPRETACIÓN DE LA DIRECTIVA

Toda controversia vinculada con la interpretación de la presente directiva o con aspectos no previstos explícitamente en la mismo, será resuelta por la Vicepresidencia de Investigación con el apoyo técnico de la «**Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces**» y/o Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo previsto en las normas de la materia y disposiciones universitarias.

### 8.2. ENTRADA EN VIGENCIA

Las disposiciones de la presente directiva entran en vigencia a partir de su publicación, quedando derogada cualquier otra disposición anterior o que contravenga lo regulado en el presente documento.

## 9. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Única:** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación previo informe técnico del «**Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección de Incubadora de empresas o quien haga sus veces**» y/o Oficina de Asesoría Jurídica de corresponder, en aplicación de la normatividad vigente.

**ANEXO 01 – SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE I+D+i+e**

**SOLICITO: EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE  
PROYECTO DE I+D+i+e PARA EJECUCIÓN EN LA  
UNAAT**

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

S. V.

Datos del integrante líder (Coordinador)

<b>Nombres y apellidos:</b>		
<b>DNI N°:</b>		
<b>Teléfono / E-mail:</b>		
<b>Adscrito al departamento académico o dependencia de la UNAAT:</b>		
<b>Con domicilio legal en:</b>		
<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>
<b>Con código AIRHSP N°</b>		(Obligatorio)
<b>Con Registro RENACYT N°</b>		(Opcional)

Integrantes del equipo postulante (EP)

N°	Nombre y apellidos*	Documento de identidad	Tipo de integrante**	Rol***	Teléfono	Correo electrónico
01				Colaborador		
02				Asistente		

\*. Incremente tantas filas como sea necesario

\*\* . Tipo de integrante: Investigador principal/Investigador líder, Investigador asociado, Investigador en formación, Emprendedor líder, Emprendedor asociado, Asistente de emprendimiento, Inventor líder, Inventor asociado, Asistente de invención u otra denominación establecida en bases de la convocatoria o documento de gestión.

\*\*\*. Rol (Coordinador, Colaborador, Asistente, otro) definido en bases de la convocatoria o documento de gestión.

Grupo de Elija un tipo de grupo. de la UNAAT<sup>24</sup>, aprobado con Resolución:

Nombre del grupo	Acrónimo	Resolución de reconocimiento

**Datos del proyecto de I+D+i+e**

<b>Título del proyecto:</b>	
-----------------------------	--

<sup>24</sup> Grupo de investigación para (I+D), Grupo de innovación para (i), Grupo de emprendimiento para (e) u otras denominaciones propuestas por las direcciones del VPI, aprobadas y reguladas en un documento de gestión de la UNAAT.

Línea de investigación o intervención <sup>25</sup>	
Tipo de proyecto según fuente de financiamiento <sup>26</sup> (marque con X)	<input type="checkbox"/> Financiado (F) <input type="checkbox"/> Libre financiamiento (L)
Tipo de proyecto según madurez tecnológica (TRL) <sup>27</sup>	
Modalidad de proyecto <sup>28</sup>	
Plazo de ejecución <sup>28</sup>	
Resultados esperados o productos entregables <sup>28</sup>	



ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y EXPONGO:



De acuerdo a lo establecido en «DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN» elevo a su despacho mi solicitud, declaro no tener impedimento para ejecutar proyectos de I+D+i+e en la UNAAT y acredito contar con las condiciones y requisitos documentarios solicitados, para lo cual adjunto la documentación correspondiente.

**POR LO EXPUESTO:**

Señor Vicepresidente de Investigación, pido a usted acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Tarma, ..... de..... de 20...



\_\_\_\_\_  
Firma Integrante líder (Solicitante)

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos Integrante líder (Solicitante)

<sup>25</sup> Línea de investigación u otra equivalente para proyectos de innovación y emprendimiento.

<sup>26</sup> Según numeral "7.1" tipos de proyectos según fuente de financiamiento

<sup>27</sup> Según numeral "7.3" tipos de proyectos de I+D+i+e según su nivel de madurez tecnológica (TRL)

<sup>28</sup> Según numeral "7.5" modalidades de proyectos de I+D+i+e, productos y plazos de ejecución mínimos



**ANEXO 02 – DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE I+D+i+e**

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

S. V.



<b>Nombres y apellidos:</b>		
<b>DNI N°:</b>		
<b>Teléfono / E-mail:</b>		
<b>Adscrito al departamento académico o dependencia de la UNAAT:</b>		
<b>Con domicilio legal en:</b>		
<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>
<b>Con código AIRHSP N°</b>		(Obligatorio)
<b>Con Registro RENACYT N°</b>		(Opcional)

Declaro bajo juramento la autenticidad de los documentos y manifiesto mi compromiso en el proceso de ejecución del proyecto de I+D+i+e titulado:

--

Durante todo el ciclo de vida según lo establecido en «DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN».



Tarma, ..... de ..... de 20...

\_\_\_\_\_  
Firma Integrante líder (Solicitante)

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos Integrante líder (Solicitante)

**ANEXO 03 – FORMATO DE PRESUPUESTO DE PROYECTO DE I+D+i+e**



N°	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	U.M.	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE %

**a. Descripción del avance del cumplimiento del Punto crítico**

N°	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO CRITICO

Avance de indicadores a nivel de resultados

**1) GESTIÓN**

N°	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

**2) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

N°	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

**3) ACTIVIDADES CLAVES**

N°	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:



**ANEXO 04 – PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP) DE PROYECTO DE I+D+i+e**

N°	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	U.M.	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE %

**a. Descripción del avance del cumplimiento del Punto crítico**

N°	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO CRÍTICO

Avance de indicadores a nivel de resultados

**1) GESTIÓN**

N°	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

**2) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

N°	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

**3) ACTIVIDADES CLAVES**

N°	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:





**ANEXO 05 – PLAN DE ADQUISICIONES (PAC)**



Nº	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	U.M.	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE %

**a. Descripción del avance del cumplimiento del Punto crítico**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO CRÍTICO

Avance de indicadores a nivel de resultados

**1) GESTIÓN**

Nº	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

**2) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Nº	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

**3) ACTIVIDADES CLAVES**

Nº	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:



**ANEXO 06 – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**



Nº	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	U.M.	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE %

**a. Descripción del avance del cumplimiento del Punto crítico**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO CRÍTICO

Avance de indicadores a nivel de resultados

**1) GESTIÓN**

Nº	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

**2) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Nº	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:

**3) ACTIVIDADES CLAVES**

Nº	RESULTADO / INDICADOR	U.M.	VALOR DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE (%)

Comentarios:



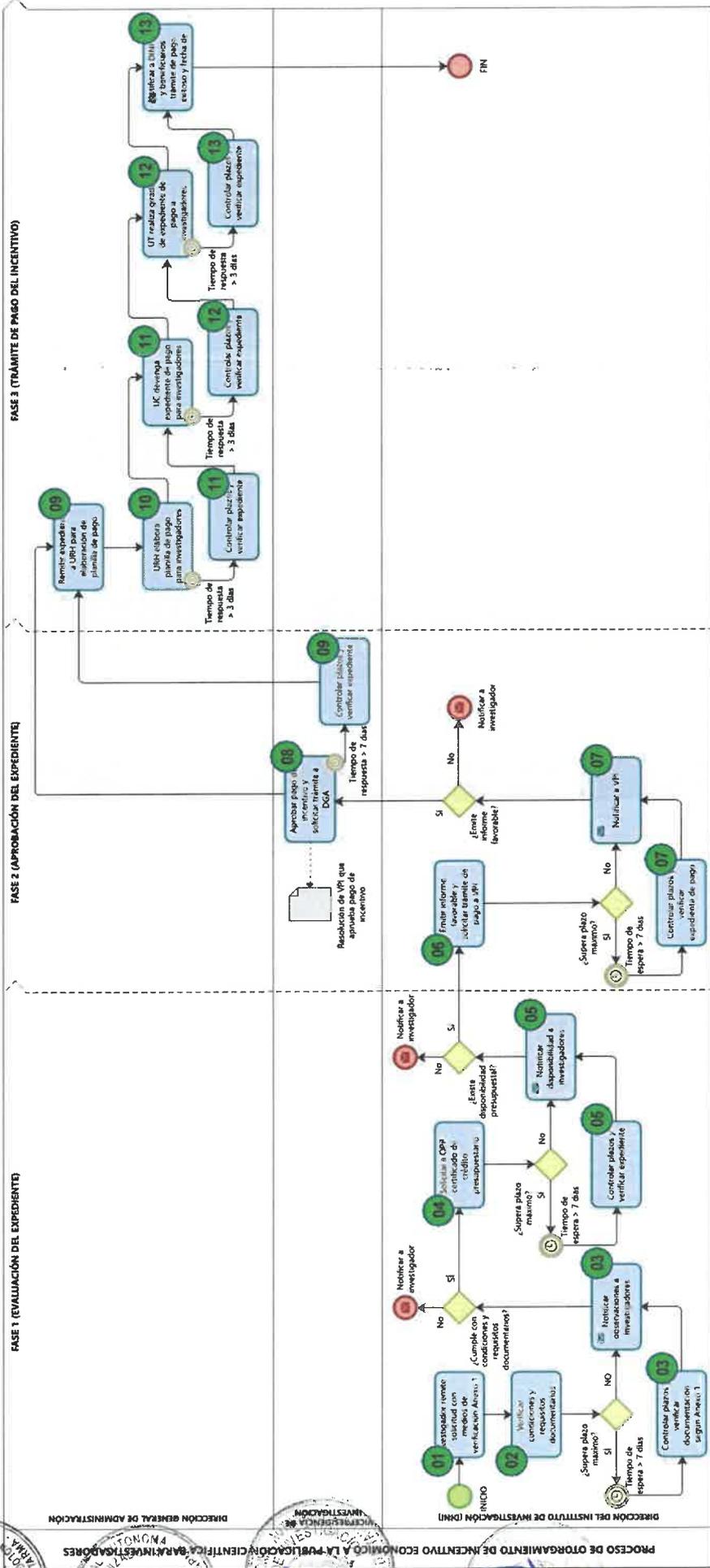


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CÓDIGO: DI-PO6.2.2-01  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: 03-04-2024  
PÁGINA 45 de 46

ANEXO 07 – MAPA DE PROCESO DE EJECUCIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE I+D+i+e FINANCIADOS EN LA UNAAT



Legal Copyright© VPI-UNAAT 2023  
Edgar Julian-Laine (2023.12.28)  
Developed with license for non-profit



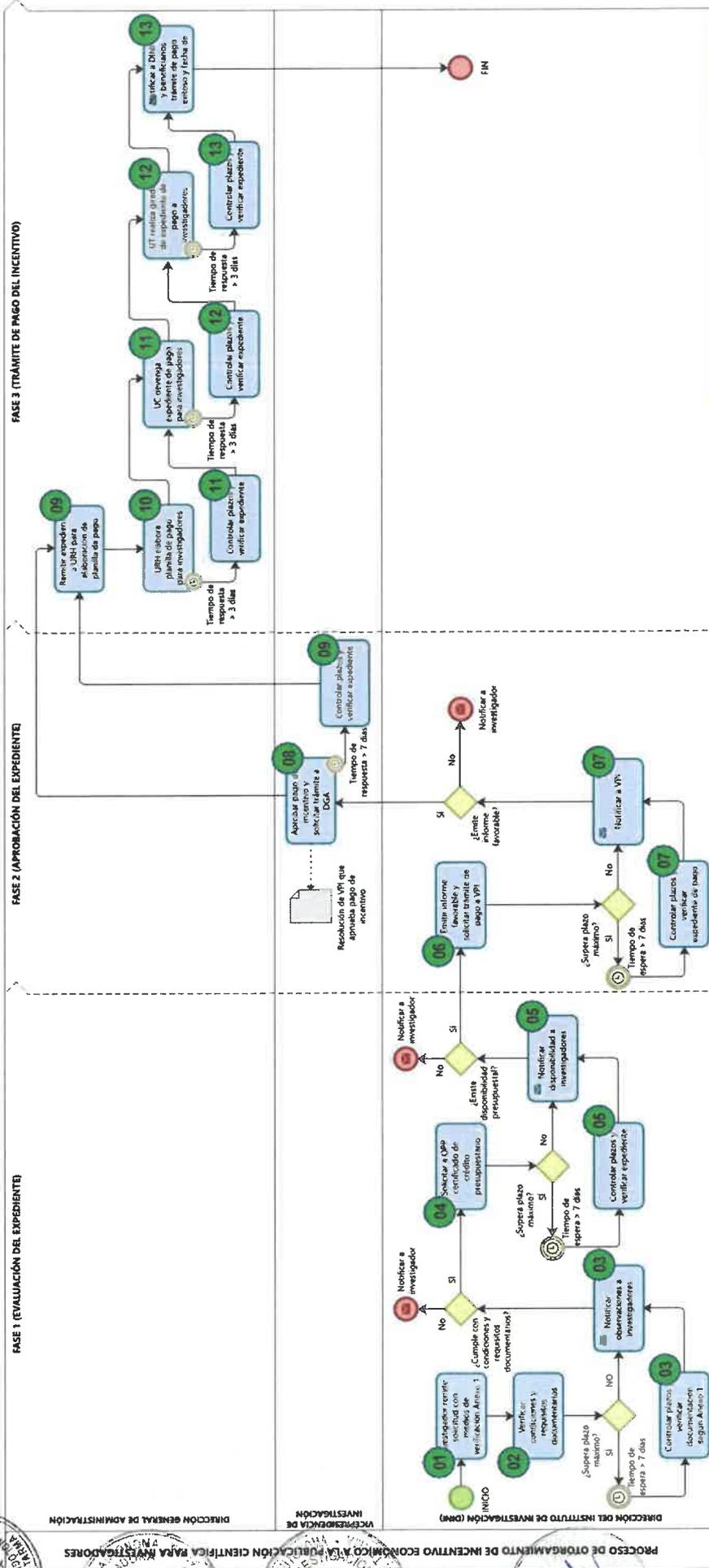


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CÓDIGO: DI-PO6.2.2-01  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: 03-04-2024  
PÁGINA 46 de 46

ANEXO 08 – MAPA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i+e DE LIBRE FINANCIAMIENTO EN LA UNAAT



Legal Copyright© VPI-UNAAT 2023  
Edgar Julian-Laine (2023-12-28)  
Developed with license for non-profit



